

6/14245

#7726
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

19 junio / 58

Ley por cuyo medio se autoriza
al Banco de Crédito Agrícola e
Industrial de la Rep. Dom. a em-
tir cédulas hipotecarias por
valor de R.D. \$10,000.000.00. —

6 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
19 de junio 1958

385

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un Proyecto de ley que dispone una emisión total de diez millones, de los cuales se reservarán cinco millones en cartera para negociarse cuando fuere indispensable y los cinco millones restantes para negociarse inmediatamente de acuerdo con Resolución del Consejo Directivo de la indicada institución bancaria de fecha 23 de abril de 1958.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/142245



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cédulas hipotecarias por valor de RD\$10,000,000.00.

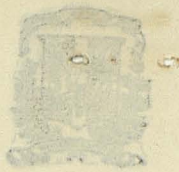
Serán emitidas cédulas por un valor de RD\$5,000,000.00 de acuerdo con las características de la resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha 23 de abril de 1958. Los RD\$5,000,000.00 restantes quedarán en cartera para ser negociadas cuando fuere necesario, lo permita la reserva y una resolución del Consejo Directivo de dicha institución bancaria señale las características de las cédulas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente


~~Rafael Uribe Montás~~
Secretario


Rafael Uribe Montás
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN BASE A SIGUIENTE LEY:

GRUPO - Se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cedulas hipotecarias por valor de RD\$10,000,000.00.
Se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cedulas hipotecarias por un valor de RD\$2,000,000.00 de acuerdo con las características de la resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha 21 de abril de 1970. Las RD\$2,000,000.00 serán las que están en curso para ser negociadas cuando fuera necesario. Se permite la reserva y las resoluciones del Consejo Directivo de las características bancarias sobre las características de las cedulas. Toda en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Santo Domingo de la Plata, República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco de la República Dominicana, 25 de la Independencia y 29 de la Era de Trujillo.



LEGISLATURA DEL Ord 58 19 7881
REGISTRADA con el Número 37
en el folio C del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 19 de Junio 19 58

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(0481

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
19 de junio de 1958.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 385, de esta misma fecha y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cédulas hipotecarias por valor de RD\$10,000.000.00.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

JE

01/14246

~~00450~~

479

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
19 de junio de 1958.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cédulas hipotecarias por valor de RD\$10,000,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

JZ

P/15350



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cédulas hipotecarias por valor de RD\$10,000,000.00

Serán emitidas cédulas por un valor de RD\$5,000,000.00 de acuerdo con las características de la resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha 23 de abril de 1958. Los RD\$5,000,000.00 restantes quedarán en cartera para ser negociadas cuando fuere necesario, lo permita la reserva y una resolución del Consejo Directivo de dicha institución bancaria señale las características de las cédulas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdes.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Rafael Uribe Montás
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

s i g u e



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO - Se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cedulas hipotecarias por valor de RD\$5,000,000.00

Se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cedulas hipotecarias por un valor de RD\$5,000,000.00 de acuerdo con las características de la resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha 23 de abril de 1958. Las RD\$5,000,000.00 restantes quedaran en reserva para ser pagadas cuando fuere necesario, la Junta de Reserva y una comisión del Consejo Directivo de dicho Banco en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las diez y cinco minutos de la tarde del día 15 de la presente, 15 de la Resolución y 15 de la Ley de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez I Sánchez,
Presidente.

29 LEGISLATURA 1958
REGISTRADA AL No. 149
en el folio... del libro libro...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y copia de...
hojas escritas en máquina o razón de diez espacios
interlineales.
Obed T. Rojas
M. de la Ojeda del Senado





CONGRESO NACIONAL

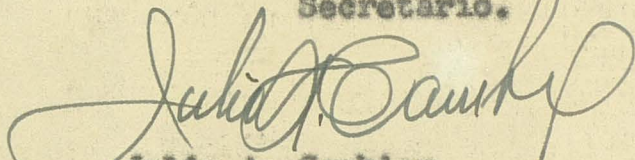


ASUNTO: Ley que autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cédulas hipotecarias por valor de RD\$10,000,000.00. ²PAG.

pública Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera,
Presidente.


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario.


Julio A. Cambier
Secretario.

REGISTRADA AL NO. 1199
31 LEGISLATIVA
SENADO REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: de la República Dominicana a emitir edictos de...
por valor de \$100,000.00.

Revisados y 19 de la Ley de Tráfico.
nuestros cincuenta y ocho años de la Independencia, 95 de la
Revisados y 19 de la Ley de Tráfico.

[Signature]
Presidente

[Signature]
Jefe de la Oficina

39 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 199
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cada Hoja 19 de...
Jefe de la Oficina





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12445 |

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
20 de junio de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 479, del 19 de junio en curso, y significarle que la Ley en virtud de la cual se autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir cédulas hipotecarias por valor de RD\$10,000.000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de junio en curso, y registrada bajo el No. 4945.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

115351